| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **INS-CPS-838-2023** |
| **Entidad contratante:** | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS |
| **Nit:** | 899.999.403-4 |
| **Contratista:** | **JUAN CAMILO ROJAS HERNANDEZ** |
| **Identificación:** | **C.C.: 1.014.225.211** |
| **Razón social:** | N/A |
| **Nit:** | N/A |

**CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ**, en calidad de Secretaria General, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS** con NIT. 899.999.403-4 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 279 del 8 de abril del 2022, debidamente nombrada mediante Resolución No. 0132 del 13 de febrero de 2023 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra parte **JUAN CAMILO ROJAS HERNANDEZ,** quien se denominará **EL/LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | Brindar servicios profesionales para el fortalecimiento del monitoreo y análisis de componentes ambientales relacionados a enfermedades priorizadas en salud pública. |
| **2) Plazo y Lugar de Ejecución:** | **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del 15 de diciembre de 2023 con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2024.<br><br>**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51- 20 de la ciudad Bogotá D.C. sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato |
| **3) Obligaciones Específicas:** | **1.** Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, el cronograma de actividades.<br>**2.** Mantener actualizada la matriz de alertas o situaciones ambientales y elaborar las valoraciones de acuerdo con el componente ambiental para implementar sistema de alerta temprana de salud ambiental.<br>**3.** Elaborar los documentos técnicos y de seguimiento de alertas o situaciones ambientales y analizar su impacto en eventos interés en salud pública priorizados que sean concertados con el supervisor.<br>**4.** Participar y apoyar en la caracterización y vigilancia sindrómica de Alojamientos temporales de emergencia – ATE de las Entidades territoriales asignadas por el Supervisor.<br>**5.** Elaborar infografías que reflejen gestión de las actividades y seguimientos realizados en el grupo Factores de Riesgo Ambiental.<br>**6.** Proponer y desarrollar tableros de control según alertas, situaciones ambientales y efectos en salud, para fortalecer el sistema de alerta temprana de la DVARSP.<br>**7.** Apoyar la generación de coordenadas de eventos de interés en salud pública, consolidación y control de calidad de la información según indicaciones del supervisor del contrato.<br>**8.** Proyectar las memorias e informes de la participación en las mesas intersectoriales y comités técnicos a los que sea requerido su acompañamiento según indicaciones del supervisor del contrato.<br>**9.** Participar en salas de análisis del riesgo/ambientales - SAR o SARA, cuando se requiera.<br>**10.** Asistir a los Comités Operativos de Vigilancia Epidemiológica – COVE semanales de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública e informar las situaciones de sus eventos durante dicha reunión.<br>**11.** Responder en los plazos establecidos a las situaciones relacionadas en la matriz del sistema de alerta temprano (monitoreo de medios, comportamientos inusuales, requerimientos del Centro Nacional de Enlace - CNE, monitoreo de poblaciones especiales, situaciones de emergencia, etc.) y consolidar la matriz de seguimiento, conforme a lo establecido por la Dirección de Vigilancia y Análisis de Riesgo en Salud Pública.<br>**12.** Apoyar al COE-ESP en la atención a brotes, epidemias, emergencias y desastres que se presenten en salud pública en el territorio nacional y liderar los reportes de situación-SITREP y de brote de los eventos bajo su responsabilidad.<br>**13.** Informar al profesional gestor del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud Publica COE-ESP sobre las novedades por comportamientos inusitados de los eventos bajo su responsabilidad y realizar o participar en salas situacionales cuando se requiera. |

| | |
|---|---|
| | **14.** Asumir la disponibilidad que se requiera, ante la activación del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud Pública COE-ESP o de una de sus secciones, y realizar las actividades asignadas en el Plan de Acción del Incidente.<br>**15.** Apoyar la elaboración de presentaciones tipo PowerPoint y realizar presentaciones orales en COVE, CES, reunión nacional o internacional, de acuerdo con requerimientos del Supervisor del contrato.<br>**16.** Realizar y apoyar las asistencias técnicas (virtual o presencial), presentar el informe de asistencias presenciales y actas o soportes de asistencias virtuales, consolidar los compromisos, realizar seguimiento y reportar mensualmente el seguimiento a compromisos durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido por la Dirección de Vigilancia y Análisis de Riesgo en Salud Pública.<br>**17.** Proyectar para la firma del director o subdirector los requerimientos a las entidades territoriales y la respuesta a requerimientos extrainstitucionales, con el fin de apoyar la ejecución de acciones estratégicas para el fortalecimiento del sistema de vigilancia y respuesta en salud pública y realizar su seguimiento.<br>**18.** Apoyar y participar en los procesos de capacitación en epidemiología de campo y certificación de competencias de la DVARSP, según se requiera.<br>**19.** Colaborar con el Coordinador y con el supervisor del contrato en la elaboración y presentación oportuna de los informes semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales solicitados por la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública u otras áreas, así como atender oportunamente las solicitudes de información requerida.<br>**20.** Apoyar en la revisión y actualización oportuna de los lineamientos nacionales de vigilancia, protocolos, o documentos complementarios, incorporar aspectos de vigilancia comunitaria, así como realizar pruebas necesarias al sistema de información para su respectiva actualización en caso de requerirse.<br>**21.** Las demás que le sean asignadas por el Instituto Nacional de Salud, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales<br><br>**Nota:** Las demás obligaciones generales se encuentran en los estudios previos. |
| **3.1) Informes:** | **1.** Informe mensual de avance y seguimiento de los productos y obligaciones del contrato, según formatos y cronograma establecidos por el INS.<br>**2.** Informe final ejecutivo que evidencie los productos y las actividades desarrolladas para el cumplimiento de su objeto contractual, en medio magnético con el Backup de los soportes generados y los productos entregados |
| **3.2) Productos** | **1.** Documento que evidencie las actividades aprobadas por el Supervisor, en el formato de cronograma establecido en el Sistema Integrado de Gestión.<br>**2.** Propuesta de herramienta para la consolidación de información con la caracterización y vigilancia sindrómica de alojamientos temporales de emergencia - ATE.<br>**3.** Informe mensual del sistema de alerta temprana, VIGIFRA y de los eventos de interés en salud pública priorizados.<br>**4.** Base de datos con generación de coordenadas de casos de eventos de interés en salud pública según entidades territoriales asignadas.<br>**5.** Memorias e informes de la participación en las mesas técnicas de factores de riesgo sectoriales e intersectoriales según delegación del Supervisor. |
| **4) Valor:** | Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 47.810.280),** incluidos impuestos y contribuciones de ley. |
| **5) Forma de pago:** | El valor del contrato se cancelará:<br><br>**1. Para la vigencia 2023**: En mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.902.880)** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.<br><br>**2. Para la Vigencia 2024:** Hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($43.907.400),** en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVESCIENTOS PESOS M/CTE ($7.317.900)** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. |

<table>
<tr><td></td><td>Para la vigencia 2023, la fracción de tiempo ejecutado deberá cobrarse con la presentación de la primera cuenta.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente los días efectivamente ejecutados. En caso de requerirse, el supervisor previa aprobación del Gerente de Proyecto deberá solicitar a presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones previas que debe realizar para no afectar la financiación del mismo.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique.<br><br>PARÁGRAFO TERCERO: El reconocimiento y pago de los gastos de viaje se realizará de conformidad con lo señalado por la DIAN, es decir que, el valor de los viáticos constituirá un ingreso para efectos de retenciones y estas se harán de acuerdo con lo previsto en el procedimiento POE-A09.0000-001 COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS Y AUXILIOS DE VIAJE y los formatos FOR-A09.0000-013 Y FOR-A09.2026-002 o aquellos que los adicionen, modifiquen o sustituyan.<br><br>PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.</td></tr>
<tr><td>5.1) Imputación Presupuestal</td><td>El valor del contrato se financiará con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66223 del 29 de Junio de 2023 expedido por el Grupo de Gestión Financiera y para la vigencia fiscal 2024 con Autorización de Vigencias Futuras No. 98223 del 21 de noviembre de 2023 , así:<br><br>
<table>
<tr><th>Proyecto (nombre del rubro)</th><th>Código del rubro y recurso</th><th>valor a cargar 2023</th><th>valor a cargar 2024</th></tr>
<tr><td>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVELNACIONAL</td><td>C-1901-0300-10-0-1901020-02-10</td><td>$ 3.902.880</td><td></td></tr>
<tr><td>FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA ANIVEL NACIONAL</td><td>C-1901-0300-10-10</td><td></td><td>$ 43.907.400</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor total</td><td colspan="2">$ 47.810.280</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>EL/LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO a la firma del presente contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos:<br><br>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Porcentaje del Amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Supervisión:</td><td>La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Factores del Riesgo Ambiental (FRA) o quien este delegue, quienes deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo. |
| **8) Cláusulas excepcionales:** | **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. |
| **9) Multas:** | En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **EL/LA CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL/LA CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. |
| **10) Cláusula penal:** | En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial del objeto o las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. **El INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **11) Documentos integrantes del contrato:** | Para todos los efectos, son documentos de este contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo: Estudios previos, CDP, certificaciones, hoja de vida del Contratista y sus soportes y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual. |
| **12) Declaraciones:** | **RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL/LA CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**, esta sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **EL/LA CONTRATISTA** debe salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **INSTITUTO**, obligándose desde ya **EL/LA CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.<br><br>**AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL/LA CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales. |
| **13) Notificaciones:** | Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL/LA CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL/LA CONTRATISTA** |
| **14) Perfeccionamiento y Ejecución:** | El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**. |

| |
|---|
| Elaboró: Carolina Reyes Guillen / Contratista Grupo de Gestión Contractual |
| Revisó: Luz Angela Garzon/ Contratista Grupo de Gestión Contractual |
| Aprobó: Dora Nelsy Beltrán Rincon / Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual |
| Anexo: FOR-A07.0000-014 Acuerdo de Confidencialidad |